

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3710 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/162/2002, de 17 de enero, por la que se regulan el acceso y el ejercicio en la reserva marina de las islas Columbretes de las actividades de pesca marítima de recreo y subacuáticas de recreo.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden APA/162/2002, de 17 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 4077, en el artículo 3, punto 2, donde dice: «d) Disponibilidad de cupo y acceso a la reserva marina.», debe decir: «h) Disponibilidad de cupo y acceso a la reserva marina.».

En la página 4079, donde dice: «Artículo 6. Resolución del procedimiento.», debe decir: «Artículo 7. Resolución del procedimiento.».

3711 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Isla de Lanzarote, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Isla de Lanzarote, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 2002, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 1108, advertida omisión en el artículo 5, Precios unitarios, en el cuadro de precios, donde dice:

*Variedades			Sinonimias	€/100 kg	
				Precios mínimos	Precios máximos
Autorizadas.	T	Listán Negra.	Negra Común, Almuñeco.	60,10	99,17
	B	Moscatel de Alejandría.		60,10	102,17
	B	Pedro Ximénez.		45,08	87,15»

(...), debe decir:

*Variedades			Sinonimias	€/100 kg	
				Precios mínimos	Precios máximos
Autorizadas.	T	Listán Negra.	Negra Común, Almuñeco.	60,10	99,17
	B	Moscatel de Alejandría.		60,10	102,17
	T	Negramoll.		45,08	87,15
	B	Pedro Ximénez.	45,08	87,15»	
			Mulata.		

3712 *ORDEN APA/377/2002, de 13 de febrero, por la que se dispone la inscripción de variedades de colza en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Colza y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 9 julio de 1990 y 18 de septiembre de 1995, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Colza, las variedades que se relacionan:

19980190 Arosa.
19990194 Olifant.
19990266 Astra.
19990192 Olivine.

Madrid, 13 de febrero de 2002.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

3713 *ORDEN APA/378/2002, de 13 de febrero, por la que se dispone la inscripción de variedades de cebolla en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Órdenes de 4 abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Cebolla, las variedades que se relacionan:

19990036 ALMERA.
19980089 LIMUSIN.
19980092 NOELIA.
19980042 CAZORLA.
19980032 LLAMA.

Madrid, 13 de febrero de 2002.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

3714 *ORDEN APA/379/2002, de 13 de febrero, por la que se dispone la inscripción de una variedad de trigo blando en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo blando, y las Ordenes de 4 febrero 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo blando, la variedad que se relaciona:

Inscripción provisional: 20000238 ESCACENA.

Madrid, 13 de febrero de 2002.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.